



ANUNCIO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL/A DE 3ª MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADSCRITO/A AL SERVICIO DE DEPORTES (TIEMPO PARCIAL)

Reunidos el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho el Tribunal calificador del procedimiento convocado para la selección en régimen de personal laboral temporal de un/a Oficial de 3ª Mantenimiento (Tiempo parcial), personal laboral temporal adscrito/a al Servicio de Deportes.

Seguidamente se procede a la celebración de la entrevista curricular, estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos. La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Concluida la realización de dicha fase del procedimiento selectivo, el Tribunal procede a calificar la misma, obteniendo los opositores presentados la siguiente calificación:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
BAENA	ZAA	JESÚS	2.00
FERNÁNDEZ	PEREDA	RAFAEL	2.00
MAYA	MAYA	IGNACIO	2.00

En atención a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, la calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada una de las fases que conforman el presente proceso selectivo, detallándose a continuación:

APELLIDO	APELLID O	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
BAENA	ZAA	JESÚS	8.60	4.38	2.00	14.98
FERNÁNDEZ	PEREDA	RAFAEL	9.00	4.30	2.00	15.30
MAYA	MAYA	IGNACIO	6.50	0.10	2.00	8.60

A la vista de lo dispuesto en la Bases Séptima y Octava de la Convocatoria, el Tribunal por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar definitivamente aprobado en el proceso selectivo convocado para la selección de un Oficial de 3ª Mantenimiento, personal laboral temporal adscrito/a al Servicio de Deportes (Tiempo parcial), a don RAFAEL FERNÁNDEZ PEREDA, con N.I.F. 27294921-Q

Segundo.- Exponer en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el proceso selectivo, así mismo, los opositores que han resultado aprobados y a favor de los cuales se efectúan la correspondiente propuesta de nombramiento y a los que se les requerirá, con carácter previo los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra el acto del Tribunal Calificador del Proceso selectivo, que no es firme en la vía administrativa, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la exposición del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento .

San Juan de Aznalfarache, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho

**EL PRESIDENTE**
Fdo: Miguel Á. Loma Corral